

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

Como continuación del hecho relevante nº 276.393, de 22 de marzo de 2019, en el que se anunció la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la Entidad informa de que, en el día de hoy, se ha celebrado, en primera convocatoria, la citada reunión de la Junta General, con la asistencia, entre presente y representado, del 83,47% del capital social. En dicha sesión han resultado aprobados todos los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta, cuyo texto completo consta en el hecho relevante citado y se anexa al presente.

Los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la sociedad ([unicajabanco.com](http://unicajabanco.com)).

Lo que se comunica como hecho relevante, a todos los efectos, a 25 de abril de 2019.

**PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de gestión de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

1.1. Aprobar las Cuentas Anuales de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.

1.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.

**SEGUNDO.- Aprobación del Estado de información no financiera de Unicaja Banco y su grupo consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar el Estado de Información No Financiera de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

**TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

**CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar la siguiente propuesta de distribución de resultado de Unicaja Banco, S.A. del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, formulada por el Consejo de Administración:

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| (a) A reserva legal:                         | 20.012.695,84 euros.            |
| b) A reservas voluntarias:                   | 118.497.642,45 euros.           |
| (c) A reserva de capitalización Ley 27/2014: | 600.000,00 euros <sup>1</sup> . |
| (d) A dividendos:                            | 61.016.620,10 euros.            |
| <b>Total:</b>                                | <b>200.126.958,39 euros</b>     |

<sup>(1)</sup> Esta reserva será indisponible durante un plazo de 5 años y figurará con absoluta separación y título apropiado en los libros contables del Banco, en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades.

Se prevé que el pago del dividendo se haga efectivo el día 10 de mayo de 2019.

**QUINTO.- Fijación del número de Consejeros.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, fijar en doce (12) el número de miembros del Consejo de Administración.

**SEXTO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

**SÉPTIMO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

- A) Delegar en el Consejo de Administración para (i) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar, interpretar, complementar, subsanar o desarrollar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, incluyendo de rectificación, complemento o subsanación; (ii) determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas; y (iii) delegar en cualquier Consejero ejecutivo de la Sociedad todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General, en virtud tanto de los precedentes acuerdos como de este acuerdo Séptimo.
- B) Delegar en el Presidente, Don Manuel Azuaga Moreno, en la Secretaria, D<sup>a</sup> Teresa Sáez Ponte y en el Vicesecretario, Don Vicente Orti Gisbert para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente, pueda, con toda la amplitud necesaria (i) comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos adoptados en esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, el otorgamiento de las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, la subsanación, ratificación, interpretación o complemento de lo acordado y formalización cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente; (ii) proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, adjuntando los documentos que sean necesarios hasta la obtención del correspondiente depósito; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción, total o, en su caso, parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su inscripción total.